Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1726

TEMUCO, 24 OCT 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 96 de fecha 09 de enero 2019, que aprueba el Programa Habitabilidad.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 1** del Programa Habitabilidad.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 2.

3.- La necesidad de ejecución de las actividades del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

1878290

DECRETO:

1.- Declárase, en estado de necesidad manifiesta a 10 personas de la Comuna de Temuco, que han sido beneficiados con fosas sépticas, torre de agua y estanques de agua, que a continuación se consigna al presente Decreto:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
01.	ANA MARIA ÑANCUCHEO LLANQUIL			FOSA SEPTICA 1 TORRE DE AGUA 2 ESTANQUES DE 1200 LTS
02.	MARIA ESTER CASTILLO MORAGA			FOSA SEPTICA 2 TORRES DE AGUA 2 ESTANQUES DE 1200 LTS
03.	ADELAIDA HUENTULLE MARIN			FOSA SEPTICA 1 TORRE DE AGUA 2 ESTANQUES DE 1200 LTS
04	FRANCISCO MEDINA GAMINAO			FOSA SEPTICA 1 TORRE DE AGUA 1 ESTANQUE DE 1200 LTS 1 ESTANQUE DE 630 LTS
05.	MARCELA CATRIN NECULQUEO			FOSA SEPTICA 1 TORRE DE AGUA 1 ESTANQUE DE 1200 LTS
06.	MERCEDES NECULQUEO MARIQUEO			FOSA SEPTICA 1 TORRE DE AGUA 1 ESTANQUE DE 1200 LTS
07.	SEGUNDO HUENUQUEO ÑANCUCHEO			FOSA SEPTICA
08.	MARIO MARIQUEO CALFUNAO			FOSA SEPTICA 1 TORRE DE AGUA 1 ESTANQUE DE 1200 LTS
09.	ANA COLLINAO HUICHAQUEO			FOSA SEPTICA
10.	TERESA MARIN ÑANCULEF			FOSA SEPTICA 1 TORRE DE AGUA 1 ESTANQUE DE 1200 LTS

2.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Habitabilidad, será el responsable de recepcionar las facturas o boletas que respalden la ayuda social otorgada.

3.- Impútese los gastos que originen el presente Decreto al Centro de Costo 14.10.02 Autoconsumo y Habitabilidad Item 24.01.007.001.001 Ayuda Social Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/KGC

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Departamento Social
- Programa Habitabilidad